



## Resolución Directoral

Lima, 20 de octubre de 2021

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2021-SIE N° 034-2021-CENARES/MINSA, de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA y el Informe N° 183-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 154-2021-OAL-CENARES/MINSA, ambos de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, en esa línea, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento refiere que los



documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, los numeral 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el procedimiento de selección destinado a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (10 ítems)", se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021 del CENARES, con el número de referencia 578, del mismo modo, cada entidad participante ha efectuado la inclusión del procedimiento de selección en su correspondiente Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del Memorando N° 2433-2021-DG-CENARES/MINSA, de fecha 15.10.2021, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1012-2021-CENARES/MINSA, de fecha 20.10.2021, se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA;

Que, a través del Informe N° 183-2021-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 20 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA, destinada a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (10 ítems)".

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el expediente de contratación al Comité de Selección a cargo de la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA, destinada a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (10 ítems)".

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES  
.....  
Lic. José Antonio Gonzáles Clemente  
Director General



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### **INFORME N° 183-2021-OAL-CENARES-MINSA**

**A** : **Abog. JUAN ALBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**Oficina de Asesoría Legal del CENARES**

**ASUNTO** : **Aprobación de Bases**

**REFERENCIA** : **Oficio N° 001-2021-SIE N° 034-2021-CENARES/MINSA**

**FECHA** : **Lima, 20 de octubre de 2021**

Mediante la presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual, el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA, solicita la aprobación de las Bases.

#### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Memorando N° 2433-2021-DG-CENARES/MINSA, de fecha 15.10.2021, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA, destinada a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (10 ítems)".

#### **II. ANÁLISIS:**

- 2.1 Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.
- 2.2 Por su parte, el artículo 19 de la Ley establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.3 En concordancia con las disposiciones legales precitadas, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.
- 2.4 El numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.
- 2.5 Asimismo, los numerales 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

- 2.6 Atendiendo a lo antes expuesto, a través del Memorando N° 2433-2021-DG-CENARES/MINSA, de fecha 15.10.2021, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA, destinada a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (10 ítems)".
- 2.7 Adicionalmente, mediante Resolución Directoral N° 1012-2021-CENARES/MINSA, de fecha 20.10.2021, se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA.
- 2.8 Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como, ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente.

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Atendiendo a lo expuesto en el presente informe, esta Oficina de Asesoría Legal, considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA, destinada a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (10 ítems)".

### IV. RECOMENDACIÓN:

Atendiendo al análisis y conclusión expuesta en el presente informe, se formula la siguiente recomendación:

- 4.1 Aprobar, mediante Resolución Directoral, las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 034-2021-CENARES/MINSA, destinada a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (10 ítems)".

Atentamente,

  
Daniel Paz Winchez  
Abogado  
Oficina de Asesoría Legal





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### **PROVEÍDO N° 183-2021-OAL-CENARES/MINSA**

Visto, el Informe N° 154-2021-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 20.10.2021, que antecede, el suscrito da su conformidad y lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General para el trámite correspondiente.

Lima, 20 de octubre de 2021

  
Abog. Juan Alberto Gutiérrez Rodríguez  
Oficina de Asesoría Legal  
Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES  
MINISTERIO DE SALUD



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



## ENTREGA DE LA RD. N° 1015-2021-CENARES/MINSA

FECHA: 20/10/2021

### SE RESUELVE:

APROBAR LAS BASES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 034-2021-CENARES/MINSA, DESTINADA A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2021 – 2022 (10 ITEMS)

DIRECCION	SELLO/FIRMA
DIRECCION DE ADQUISICIONES EXP. 21-014748-022	 <p>MINISTERIO DE SALUD Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES 20 OCT. 2021 RECIBIDO Hora: ..... Firma: .....</p>